



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2020-MDJM

Jesús María, 14 septiembre de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** El Informe N° 111-2020-MDJM/GM/SGGRD de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 318-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 757-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Decreto Legislativo N° 1200, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 23 de setiembre del 2015, establece que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima ejecutiva de la entidad; siendo esta función indelegable; en concordancia con el artículo 17° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 26 de mayo del 2011;

Que, el numeral 14.5 del artículo referido en el considerando precedente, establece que los gobiernos regionales y locales son responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado;

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial 276-2012-PCM, publicada en el diario oficial El Peruano al 25 de octubre del 2012, se aprobaron los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el numeral 1 del ítem VII Disposiciones Generales de los referidos Lineamientos, señala que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda; indicando además que éste es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la entidad;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664 establece en su numeral 19.1 que: “Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación”; asimismo, su numeral 19.3 señala que el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma, cuyas funciones se encuentran descritas en el artículo 20° del mismo cuerpo legal;





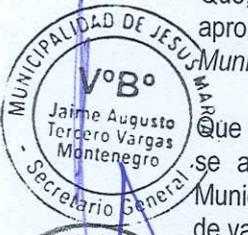
# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2020-MDJM



Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 11 de julio del 2013, se aprueban los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil; lineamientos que tienen como finalidad brindar soporte técnico en dicha materia;



Que, en ese contexto, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2019-MDJM del 15 de febrero de 2014, se aprobó la reconfiguración del *Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Jesús María* y de la *Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Jesús María*;

Que mediante Ordenanza N° 590-MDJM, publicada el 25 de julio de 2019 en el diario oficial “El Peruano”, se actualizó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús María, instrumento de gestión que modifica denominaciones y funciones de varias unidades orgánicas;



Que, virtud de ello, resulta necesario aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, la reconfiguración del *Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús María* y la *Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María*;

Contando con el pronunciamiento de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; con la opinión técnico legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reconfiguración del **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| ▪ Alcalde de la Municipalidad de Jesús María                      | Presidente         |
| ▪ Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres                   | Secretario Técnico |
| ▪ Gerente Municipal   | Integrante         |
| ▪ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional | Integrante         |
| ▪ Gerente de Desarrollo Urbano                                    | Integrante         |
| ▪ Gerente de Desarrollo Económico y Local                         | Integrante         |
| ▪ Gerente de Seguridad Ciudadana                                  | Integrante         |
| ▪ Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano            | Integrante         |
| ▪ Gerente de Sostenibilidad                                       | Integrante         |
| ▪ Gerente de Fiscalización  | Integrante         |
| ▪ Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano              | Integrante         |
| ▪ Subgerente de Obras Públicas y Proyectos                        | Integrante         |
| ▪ Subgerente de Control Urbano y Catastro                         | Integrante         |
| ▪ Subgerente de Sanidad   | Integrante         |
| ▪ Subgerente de Operaciones y Control de Sanciones                | Integrante         |

El Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús María queda facultado para convocar a otras gerencias o subgerencias cuando la necesidad lo requiera.





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2020-MDJM



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a que se refiere el artículo precedente, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 – Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo en la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la reconfiguración de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los sectores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, la cual estará integrado de la siguiente manera:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| ▪ Alcalde de la Municipalidad de Jesús María            | Presidente         |
| ▪ Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres          | Secretario Técnico |
| ▪ Subprefecto del Distrito de Jesús María               | Integrante         |
| ▪ Jefe de la Compañía de Bomberos N° 202 de Jesús María | Integrante         |
| ▪ Comisario PNP de Jesús María                          | Integrante         |
| ▪ Representante de SEDAPAL                              | Integrante         |
| ▪ Representante de ENEL                                 | Integrante         |
| ▪ Representante de las Fuerzas Armadas                  | Integrante         |
| ▪ Representante de las Empresas de Telecomunicaciones   | Integrante         |
| ▪ Representante del Sector Salud                        | Integrante         |
| ▪ Representante del Poder Judicial                      | Integrante         |
| ▪ Representante de las Juntas Vecinales                 | Integrante         |
| ▪ Representante de las Entidades Educativas (UGEL)      | Integrante         |
| ▪ Representante de las Organizaciones Religiosas        | Integrante         |
| ▪ Representante de las entidades públicas               | Integrante         |
| ▪ Representante de las entidades privadas               | Integrante         |

El Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María podrá convocar a otras entidades del sector público, privado o gerencias o subgerencias, a fin de nombrar equipos técnicos y/o de apoyo para trabajar temas específicos de plan de trabajo anual o para la implementación de la gestión reactiva del riesgo en el distrito, cuando la necesidad lo requiera.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONE** que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conformada en el artículo precedente, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM: “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de Plataforma de Defensa Civil”.

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 064-2019-MDJM del 15 de febrero del 2019.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Poner la presente Resolución de Alcaldía en conocimiento de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús María y de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María, detallados en los Artículos Primero y Tercero, respectivamente, y del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2020-MDJM

Riesgo de Desastres - CENEPRED, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA y de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, designados.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
.....  
JAIME AUGUSTO TERCERO  
VARGAS MONTENEGRO  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
.....  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE

